



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol
27/11/2025

SOLICITUD DE COTIZACION N° 1033

REFERENCIA: REQ.1159 IMPRESION DE BANNER

RAZÓN SOCIAL :

RUC :

DIRECCION:

TELEFONO:

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1.00	Ser	IMPRESION DE BANNER PARA BACKING			
2	1.00	Ser	IMPRESION DE BANNER 10X120			
3	1.00	Ser	IMPRESION DE BANNER DE 10X0.80			
4	2.00	Ser	IMPRESION DE BANNER PARA ROLL SCRIPT			

003 - 50007.01 - CEREMONIA DE PREMIACION DE LA NAVIDAD CUSQUEÑA Y SANTURANTIKUY 2025

SERVICIO DE IMPRESION DE BANNER Y COLOCACION SEGUN DISEÑO PARA EL CONCURSO FINAL DE COROS INFANTILES Y SANTURANTIKUY 2025 SEGUN TDR

TOTAL:

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA:

FECHA:

EMUFEC
1033
JEFE DE LOGISTICA

EMUFEC
1033
COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	JEFATURA DE MARKETING Y RELACIONES PÚBLICAS
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNERS PROMOCIONALES E INSTALACIÓN EN ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LA FECHA FINAL DEL TERCER CONCURSO DE COROS INFANTILES NAVIDEÑOS: "TAKIQ WAWAKUNA" Y SANTURANTIKUY 2025.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación de este servicio es garantizar la adecuada promoción visual de la fecha final del Tercer Concurso de Coros Infantiles Navideños: "Takiq Wawakuna" y Santurantikuy 2025, asegurando una comunicación efectiva y atractiva a la ciudadanía sobre la importancia del evento. Esto contribuye al éxito de la convocatoria, refuerza la imagen institucional y promueve la participación cultural y el talento infantil en la comunidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios especializados de una persona natural o jurídica en impresión de gran formato para la impresión y confección de banners de alta resolución en lona vinílica, destinados a la promoción y ambientación de la fecha final del Tercer Concurso de Coros Infantiles Navideños: "Takiq Wawakuna" y Santurantikuy, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y plazos definidos en el presente documento.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Nro.	U.M.	Descripción del servicio
1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNERS Y GIGANTOGRAFÍAS PROMOCIONALES E INSTALACIÓN EN ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LA FECHA FINAL DEL TERCER CONCURSO DE COROS INFANTILES NAVIDEÑOS: "TAKIQ WAWAKUNA" Y SANTURANTIKUY 2025.

3.2. Actividades:

- El proveedor recibirá los archivos de diseño (arte final) en formato editable o JPG/TIF de alta resolución.
- El proveedor deberá revisar la calidad de los archivos e informar inmediatamente a la Jefatura de Marketing y Relaciones Públicas sobre cualquier problema de baja resolución, sangrado o perfil de color; debiéndose de subsanar las observaciones en el termino de la distancia por parte de la Jefatura de Marketing y Relaciones Públicas.
- El proveedor hará conocer a la Jefatura de Marketing y Relaciones Públicas el modelo digital final del diseño, según las características del servicio y antes de la impresión, para su aprobación por la Jefatura de Marketing y Relaciones Públicas, en un plazo de 24 horas de notificada la OS. En caso de que se requieran ajustes o correcciones, el proveedor deberá subsanarlas en el termino de la distancia.
- El proveedor deberá entregar los banners evitando arrugas o daños durante el transporte.
- La Jefatura de Marketing y Relaciones Públicas de EMUFEC S.A. entregará al proveedor las estructuras metálicas para la instalación de los banner, según corresponda.
- El proveedor deberá mantener una estrecha comunicación de trabajo con la Jefatura de Marketing y Relaciones Públicas de EMUFEC S.A.

- El proveedor deberá estar en la disposición de realizar modificaciones, en el caso que se solicite algún ajuste o adaptación por la Jefatura de Marketing y Relaciones Públicas de EMUFEC S.A.

3.3. Detalle de Materiales a Imprimir:

- Un (01) banner 10mx80cm, más instalación en estructura metálica (Concurso de Coros Infantiles).
- Un (01) banner 10 x1.20m, más instalación en estructura metálica (Concurso de Coros Infantiles).
- Un (01) banner para Backing de 3x2m, más instalación en estructura metálica (Santurantikuy 2025).
- Dos (02) banners roll screen, más instalación en estructura (Santurantikuy 2025).
- Material de Impresión: Lona banner vinílica mate de 10 onzas.
- Tipo de Impresión: Impresión digital de alta resolución a full color (CMYK).

3.4. Reglamentos técnicos:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

3.4. Modalidad de pago

Pago único.

3.5. Lugar y plazo de prestación del servicio:

3.5.1. **Lugar de ejecución del servicio:** El servicio se realizará en el ámbito de la ciudad del Cusco, específicamente, en:

- Explanada del Qorikancha: Entrega de un banner 10mx80cm y un banner 10 x1.20m e instalación en estructuras metálicas (Concurso de Coros Infantiles).
- Calle Santa Teresa 142, local institucional de EMUFEC S.A.: Entrega de un banner para Backing de 3x2m, más instalación en estructura metálica (Santurantikuy 2025) y entrega de dos banners roll screen, más instalación en estructura (Santurantikuy 2025).

3.5.2. **Plazo de ejecución:** El servicio se brindará en las fechas y horas descritas a continuación:

- **Martes 1 de diciembre, 9:00 horas:** Explanada del Qorikancha: Entrega de un banner 10mx80cm y un banner 10 x1.20m e instalación en estructuras metálicas (Concurso de Coros Infantiles).
- **Jueves 10 de diciembre, 9:00 horas:** Calle Santa Teresa 142, local institucional de EMUFEC S.A.: Entrega de un banner para Backing de 3x2m, más instalación en estructura metálica (Santurantikuy 2025) y entrega de dos banners roll screen, más instalación en estructura (Santurantikuy 2025).

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con FICHA RUC activo y habido.
- Contar con RNP Activo.
- Documento Nacional de Identidad (DNI)
- El postor deberá estar dedicado al objeto de contratación.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Copia de Vigencia de Poder en caso de ser persona jurídica

4.1 Perfil del proveedor:

El proveedor deberá acreditar lo siguiente:

- **Experiencia Específica:** Experiencia mínima de un año en experiencia comprobable en servicios de impresión en gran formato (banners, gigantografías) para instituciones públicas o eventos de similar envergadura, demostrable con constancias u OS de trabajos similares.
- **Capacidad Operativa:** Contar con equipos de impresión que garanticen la resolución y los plazos requeridos.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Producto final:

El proveedor hará entrega de los materiales descritos en el punto 3.3, de acuerdo a los plazos y lugares especificados en estos términos de referencia.

5.2 Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.

5.3 Conformidad

La CONFORMIDAD del servicio la brindara la Jefatura de Marketing y Relaciones Públicas de EMUFEC S.A., posterior al cumplimiento del servicio requerido según estos términos de referencia y la orden del servicio.

5.4 Forma y condiciones de pago

El pago se realizará de acuerdo a los términos de referencia en una sola armada al 100%, incluido los impuestos de Ley, previa conformidad de la prestación de servicios la Jefatura de Marketing y Relaciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago con el tenor de servicio igual a la Orden de Servicio y deberá estar a nombre de EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO (EMUFEC S.A.).
- Carta de cesión de todos los derechos de imagen, video, fotografía, música y locución de los streaming en las tres fechas del Concurso, y de manera exclusiva y perpetua a EMUFEC S.A.

5.5 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.5.1. Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

5.6 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o

indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.7 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.8 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.9 Gestión de riesgos

Para la ejecución del presente servicio, todos los factores relacionados a la gestión de riesgos derivados del mismo, son única responsabilidad del proveedor.

5.10 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Cusco, 25 de noviembre de 2025.

Diana Estefanía Holgado Paredes
Especialista en Relaciones Públicas
Jefatura de Marketing (e)